



Asamblea General

Distr. general
31 de mayo de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Mozambique

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

1. Tras presentar su informe al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Mozambique aceptó de buen grado la mayor parte de las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos como aliento al Gobierno en su empeño constante de lograr la plena realización de los derechos humanos en el país. Como muestra de su compromiso con la causa de los derechos humanos, Mozambique manifestó de manera inmediata su apoyo a 131 recomendaciones, aplazó su respuesta con respecto a 28 y solo 10 no recibieron su apoyo.
2. En el presente documento se exponen las distintas posiciones adoptadas por Mozambique en lo que concierne a las recomendaciones.
3. En cuanto a las recomendaciones apoyadas, cabe reiterar que se integran en diversos planes sectoriales y que están aplicándose dentro del marco del programa quinquenal del Gobierno y de los planes anuales económicos y sociales.
4. En cuanto a las recomendaciones cuya aplicación se ha aplazado, tras celebrar consultas internas y armonizar posiciones con todas las instituciones pertinentes, Mozambique desea comunicar la información que figura a continuación.
5. Varios países recomendaron a Mozambique que ratificara determinadas convenciones y protocolos en los que aún no era parte. Esos instrumentos son los siguientes: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
6. Al respecto, cabe reiterar la información comunicada durante la presentación del informe, es decir, que Mozambique es parte en la mayoría de los instrumentos jurídicos internacionales sobre derechos humanos. En esa oportunidad se informó de que varios instrumentos estaban en vías de ratificación y que en algunos casos ese proceso estaba muy avanzado. En este contexto, conviene señalar que dos de ellos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, ya han sido aprobados por el Gabinete y se han presentado al Parlamento para su confirmación. Así pues, se prevé que dichos instrumentos sean ratificados en breve.
7. En cuanto a los demás instrumentos, los procedimientos de ratificación están en marcha en las instituciones pertinentes. Esos procedimientos están relacionados con la armonización de las posiciones de dichas instituciones.
8. En lo que respecta a la aplicación del Plan nacional de derechos humanos, cabe señalar que ya se cuenta con un proyecto consolidado que se encuentra en la fase final de armonización entre los distintos sectores que se encargarán de su aplicación, como la sociedad civil y otros asociados para el desarrollo. Por tanto, su aprobación está prevista en breve. Es importante señalar que el plan nacional es una herramienta de planificación a mediano plazo (2011-2014) y constituye una compilación de distintos planes sectoriales, por lo que muchas de las actividades que figuran en el documento se pondrán en marcha en cuanto sea efectiva su aprobación. Sin embargo, ciertos departamentos ya han iniciado algunas de las actividades que les competen.
9. Respecto de la invitación permanente, Mozambique reitera lo dicho durante la presentación del informe, a saber, que el país se ha mostrado y se sigue mostrando favorable a recibir las visitas de todos los procedimientos especiales y titulares de mandatos de las Naciones Unidas y la Unión Africana, incluidos los relatores especiales, para intercambiar experiencias e ideas y evaluar el grado de efectividad de los derechos

humanos en el país. Sin embargo, las visitas deben programarse con anticipación para evitar conflictos de fechas con otros compromisos que haya contraído el país.

10. Se hizo referencia a la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. Al respecto, cabe señalar que se han adoptado medidas para aplicar la mayoría de esas recomendaciones. En cuanto al acceso a la justicia, se reitera la información proporcionada durante la presentación del informe según la cual los servicios del Instituto de Asistencia Jurídica (IPAJ) y de numerosas organizaciones de la sociedad civil se han hecho extensivos a un mayor número de distritos, con lo que se tiende a abarcar todo el territorio nacional para que más ciudadanos tengan acceso a la justicia. Se ha prestado especial atención a los derechos de la mujer en los programas gubernamentales y en la labor de las organizaciones de la sociedad civil. La organización La mujer y el derecho en el África meridional (WLSA) ha realizado una aportación especial en lo que respecta a las cuestiones de género y la promoción de la situación de la mujer en Mozambique. Esta organización se desempeña en distintos ámbitos, incluidas la formación de las distintas partes interesadas y la investigación, así como la elaboración de leyes y la promoción de su aprobación, y su aplicación y difusión. Su labor en esta esfera ha sido fundamental.

11. En Mozambique, las ejecuciones, ya sean judiciales o extrajudiciales, no están institucionalizadas. La Constitución prohíbe la pena de muerte y por lo tanto se castiga cualquier acto en ese sentido. Los casos de muerte en que hubieren participado agentes de la policía o de prisiones, de darse el caso, se investigan debidamente y se castiga a los responsables cuya culpabilidad se haya demostrado.

12. Las detenciones de sospechosos de delitos se realizan conforme a la ley, es decir, dentro del ámbito de la responsabilidad penal. Los casos penales siguen el curso jurídico y, debido a la independencia de los poderes del Estado, el ejecutivo no puede intervenir hasta que los responsables no hayan sido objeto de una sentencia condenatoria.

13. En cuanto a los procedimientos disciplinarios contra agentes acusados de delitos, cabe señalar que en algunos casos los culpables han sido expulsados, lo cual demuestra que se les aplica la ley con carácter vinculante.

14. La cuestión de los delitos sexuales contra niños es motivo de preocupación para el Gobierno y requiere la colaboración simultánea de múltiples actores que, de distintas maneras, desempeñan una función crucial en la promoción y protección de los derechos de los niños.

15. El Código Penal tipifica los delitos sexuales: por ejemplo, la violación en el artículo 392, el estupro en el artículo 393 y la violación de un menor de 12 años en el artículo 394, con penas de prisión de 2 a 8 años para los dos primeros y de 8 a 12 años para el último.

16. Cuando concurre el delito de trata de personas, los delitos antes mencionados resultan agravados; como ejemplo cabe citar los artículos 11 (Pornografía y explotación sexual) y 12 (Adopción con fines ilícitos) de la Ley N° 6/2008 de 9 de julio, en el marco de los cuales se aplican penas de 12 a 16 años y de 16 a 20 años respectivamente.

17. Ello demuestra los progresos alcanzados en la adopción de instrumentos jurídicos de protección de los derechos de los niños y en el establecimiento de penas severas para reprimir los comportamientos relacionados con delitos sexuales cometidos contra niños.

18. Por otro lado, está en marcha un proceso de reforma del Código Penal a fin de garantizar una mayor eficacia en la prevención y el castigo de esos delitos cuando se cometan en cualquier circunstancia, no solo en relación con el delito de trata de personas.

19. En cuanto a las recomendaciones relativas al Plan de acción para la reducción de la pobreza (PARP), es importante señalar que, en general, las cuestiones planteadas en ese

contexto están previstas en ese Plan, que abarca el período 2011-2014, y se reflejan suficientemente en los objetivos en que se basa el plan de aplicación, por lo que merecieron una evaluación positiva por parte del país.

20. El Gobierno ha adoptado varias estrategias de crecimiento y lucha contra la pobreza que tiene previsto llevar a la práctica. Según el enfoque adoptado, la estrategia contra la pobreza debe ocupar el centro de las políticas de lucha contra la pobreza propiciando el crecimiento económico mediante condiciones favorables e incentivos. Para reducir la pobreza, el Gobierno ha definido una serie de objetivos, entre los que se cuentan los siguientes: el aumento de la producción, en particular en lo que respecta a la productividad agrícola y la pesca, que desempeñan un papel importante como fuentes de ingresos para la mayor parte de la población mozambiqueña; la promoción del empleo, centrando la atención en la facilitación y el desarrollo de microempresas y de pequeñas y medianas empresas, y el desarrollo humano y social.

21. El Gobierno ha ejecutado políticas de reducción de la pobreza y ha logrado ciertos progresos, en particular en la educación, la salud, el acceso a la infraestructura y otros servicios básicos.

22. Además de financiar actividades de generación de ingresos (7 millones), se adoptó otra medida de política para reducir la pobreza, el Programa estratégico de reducción de la pobreza urbana (PERPU). Esta estrategia tiene por objeto fomentar el bienestar y el desarrollo del país. En este contexto, la estrategia de lucha contra la pobreza urbana define esta condición como la falta de ingresos suficientes para satisfacer las necesidades básicas de las personas, las familias y las comunidades que viven en las zonas urbanas. El objetivo de la estrategia es combatir el desempleo, los bajos ingresos y la insuficiencia de alimentación y vivienda en las zonas urbanas.

23. Dado que el objetivo principal de la estrategia es combatir la pobreza, indudablemente se hizo un esfuerzo especial por mejorar la eficacia de las políticas de desarrollo destinadas a lograr ese fin. Ello se refleja no solo en los objetivos fundamentales de la estrategia sino también en el propio plan de ejecución.

24. En el marco del PARP se concibieron varias estrategias para fomentar el empleo, en particular una estrategia para mejorar el entorno empresarial 2008-2012, una estrategia para el desarrollo de la pequeña y mediana empresa; y actividades de capacitación laboral y profesional.

25. Uno de los objetivos del PARP es mejorar la producción y la productividad agrícolas. Si bien esos componentes cuentan con un alto rendimiento potencial, el aumento de la producción y la productividad sigue siendo muy limitado. La falta de tecnologías adecuadas, insumos y control de calidad de las plagas hace que la tasa de producción de dichas actividades sea muy baja. El gran desafío es la necesidad de mejorar la infraestructura de las redes de manipulación posterior a la cosecha y a la captura pesqueras y la participación del sector bancario para mejorar el acceso de los agricultores a los servicios financieros, préstamos y seguros en las zonas rurales.

26. Por lo tanto, para fomentar la producción y la productividad agrícolas y pesqueras, es prioritario mejorar y aumentar el acceso a los insumos, facilitar el acceso a los mercados y mejorar la gestión sostenible de los recursos naturales.

27. Para alcanzar esos objetivos, el Gobierno ha previsto la prestación de servicios de investigación, el mejoramiento de la infraestructura agrícola, una política de divulgación en materia de educación, comunicaciones y medio ambiente, el desarrollo de los recursos humanos a todos los niveles y el mantenimiento de carreteras y puentes.

28. Desde 2003 se ha introducido y mejorado gradualmente la educación bilingüe en los cursos inferiores de la enseñanza primaria. El número de escuelas y alumnos beneficiados

aumentó de 23 escuelas y 1.500 alumnos en 2003 a 198 escuelas y 47.174 alumnos en 2010.

29. En 2011, la educación bilingüe se amplió a 318 escuelas. Se espera que al término de la ejecución del nuevo Plan estratégico de educación, 2012-2016, la educación bilingüe haya alcanzado una cobertura efectiva en los ámbitos en que resulta viable.

30. Para facilitar la ampliación sostenible de este tipo de educación se prevén actividades de formación de maestros, edición de libros supervisión y control.

31. Entre las prioridades relacionadas con la calidad de la enseñanza preescolar y primaria previstas en el Plan estratégico de educación propuesto para 2012-2016, la relativa a la distribución gratuita incluye la edición y distribución de libros de educación bilingüe.

32. Con respecto a la recomendación relativa al traslado de las niñas embarazadas a las clases nocturnas, cabe señalar que, a fin de crear un entorno propicio para la promoción y el desarrollo de las relaciones entre los géneros en la educación y la sociedad de Mozambique, el Ministerio de Educación reconoce la necesidad de mejorar las directrices establecidas en el Diploma N° 39/2003 de 5 de diciembre.

33. Antes del proceso de examen se celebraron consultas con los distintos interesados a nivel nacional, provincial y de distrito para identificar los obstáculos que explican la escasa participación de las niñas en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

34. Para ello, un equipo encargado de las cuestiones de género a nivel central ha elaborado un instrumento destinado a facilitar la reunión de información y las consultas con los diversos interesados en las escuelas, la comunidad escolar y la sociedad en general sobre el contenido de ese instrumento jurídico.

35. El objetivo de la labor en curso es reforzar las estrategias de lucha contra la violencia, el acoso y el abuso sexuales en las escuelas, así como los embarazos y los matrimonios precoces que ocurren principalmente en las zonas rurales. El proyecto de documento conexo se presentará a mediados de julio de 2011.

36. Cabe señalar que en algunas regiones son los propios padres los que sacan a las niñas embarazadas de la escuela y la labor del Ministerio de Educación es asegurar su regreso a las aulas después del parto.

37. En 2010, Mozambique recibió una subvención de 161 millones de dólares de los Estados Unidos, de los cuales 90 millones procedían del Fondo catalizador de la iniciativa acelerada de educación para todos (en concepto de donativo) y 71 millones del Banco Mundial (en concepto de crédito). Con estos fondos se compensará la reducción prevista del apoyo al sector educativo durante los próximos tres a cuatro años como resultado de la suspensión de las aportaciones al Fondo de apoyo al sector educativo por parte de varios asociados para la cooperación, en particular los Países Bajos y Dinamarca. Así pues, gracias a estos recursos se garantizará la continuación del nivel actual de financiación del sector educativo durante los próximos tres a cuatro años para programas de construcción de aulas, formación de maestros, financiación de escuelas (apoyo directo a las escuelas) y financiación de la edición y distribución de libros de texto gratuitos, entre otros.

38. Los programas que se beneficiarán de esos fondos se formulan en el contexto del Plan estratégico de educación para 2006-2011. En los próximos años, el Gobierno seguirá centrando la atención en la calidad de los siete grados de la enseñanza primaria para todos los niños. El Gobierno de Mozambique considera que la educación primaria es la base fundamental del desarrollo del capital humano del país y un elemento crucial de los demás subsistemas.

39. Al centrar los esfuerzos en la enseñanza primaria se mejorará la calidad de la educación mediante una mejor gestión de las escuelas y la aplicación de estrategias de inclusión para garantizar la participación y retención de todos los niños en el sistema.
40. Las recomendaciones que no recibieron el apoyo del Gobierno se debatieron y argumentaron a fondo durante la presentación del informe. Sin embargo, a la luz de un nuevo examen, a continuación se aportan algunas nuevas precisiones al respecto.
41. En cuanto al seguro médico, cabe señalar que Mozambique se considera uno de los países más pobres del mundo, en el que más de la mitad de la población vive por debajo del umbral de pobreza. Por ello, el Gobierno ha adoptado un sistema público de atención de la salud que prevé la prestación gratuita de servicios de control de enfermedades y servicios destinados a determinados grupos prioritarios (niños, adolescentes y mujeres jóvenes).
42. Sin embargo, en años recientes, el país ha registrado un crecimiento económico considerable que propicia la aparición de un estrato de población más próspero, principalmente en las zonas urbanas. Por ello, en el sector sanitario se ha abierto la posibilidad de estudiar distintas opciones con miras a introducir el seguro médico. Ya han empezado las deliberaciones al respecto para examinar las opciones más viables, incluidas posibles enmiendas a la legislación existente a fin de proteger no solo a los asegurados sino también a las empresas aseguradoras.
43. En la actualidad, el Ministerio de Salud se enfrenta a un enorme déficit presupuestario para atender las necesidades de la población en materia de salud, incluidos los medicamentos.
44. Una de las recomendaciones guardaba relación con la elaboración, adopción y aplicación de legislación a fin de garantizar una mayor protección de los derechos políticos. Al respecto, cabe mencionar que se han adoptado diversas leyes para garantizar los derechos civiles y políticos de los ciudadanos y que, una vez promulgadas, las leyes se aplican íntegramente y sin restricciones, a excepción de las que prevea la propia legislación.
45. Además de la aplicación de las recomendaciones, se han adoptado otras medidas, entre las que cabe destacar la aprobación por el Parlamento, en mayo, de la Ley de extradición. Otra importante medida que conviene mencionar es el nombramiento de los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que está en una etapa avanzada.
-